

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320220031800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Respecto a la petición de emitir auto que ordene seguir adelante la ejecución, se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 19 de octubre de 2022 (ítem 13) del expediente, mediante el cual se negó la solicitud de proferir decisión de seguir adelante la ejecución, por cuanto la notificación realizada por canal digital no cumple con las exigencias legales contempladas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0170 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--